

Boletín Oficial

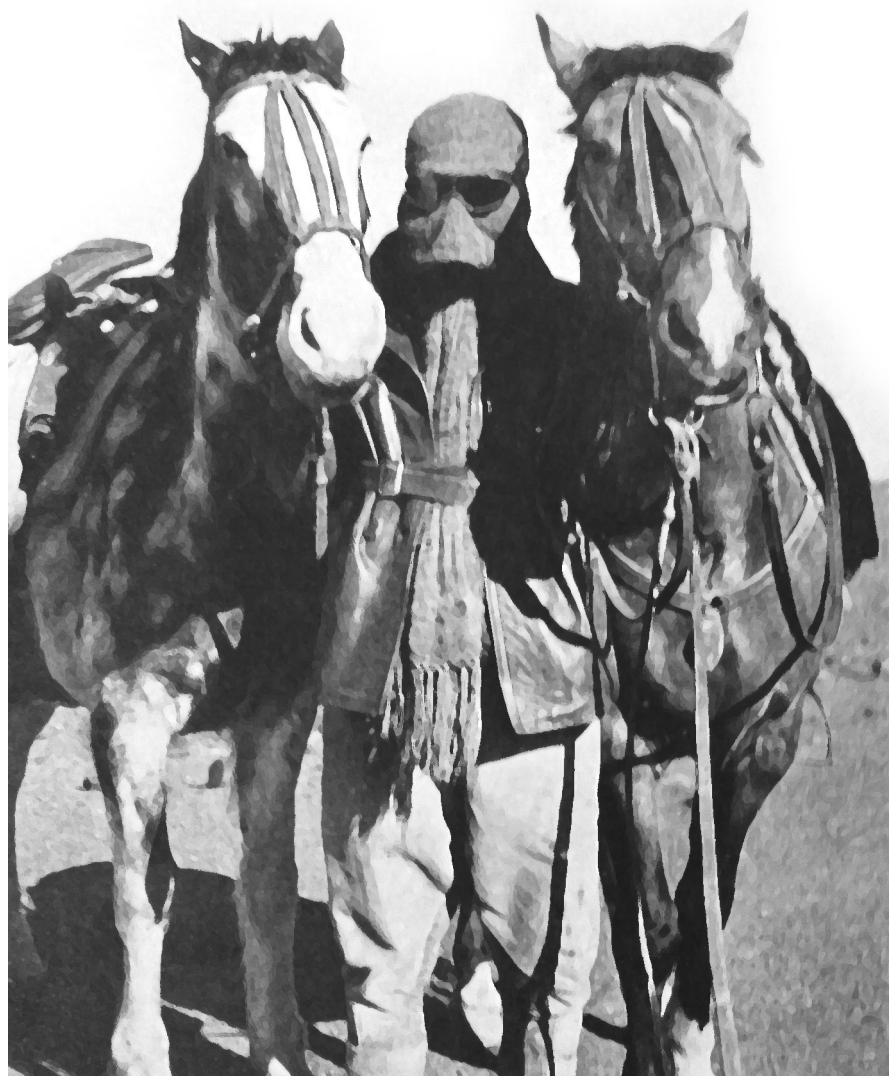
INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Marzo 2015

90 años de la partida de Gato y Mancha



Tschiffely usando una improvisada máscara
durante una tormenta de arena
en el altiplano boliviano.

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Febrero de 2015

DECRETO N° 00252 / 3 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CALVO, MARÍA LAURA.

DECRETO N° 00253 / 3 DE FEBRERO DE 2015

TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, VOLONTÉ, EDUARDO ALBERTO.

DECRETO N° 00254 / 3 DE FEBRERO DE 2015

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. TESORERA MUNICIPAL PAPPONETTI, NILDA SUSANA R. Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00255 / 3 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 266,73).

DECRETO N° 00256 / 3 DE FEBRERO DE 2015

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VILLAVERDE, HERNÁN LUCIO.

DECRETO N° 00257 / 4 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MUJICA, JUAN.

DECRETO N° 00258 / 4 DE FEBRERO DE 2015

DESIGNANDO AL SR. LABALA, ROQUE CIPRIANO CEFERINO, COMO JEFE INTERINO DE DIVISIÓN DE CULTURA MUNICIPAL.

DECRETO N° 00259 / 4 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CANGIANI, LUIS RENEÉ UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 00260 / 4 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CANO, ATILIO MATÍAS UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 00261 / 4 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE GARCÍA, DANTE JORGE UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 00262 / 4 DE FEBRERO DE 2015

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO, E INSCRIBIENDO A DICHA ENTIDAD EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO BAJO EL NÚMERO DE LEGAJO 113.

DECRETO N° 00263 / 4 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 76/100 (\$ 350,76).

DECRETO N° 00264 / 4 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE PARADIZZO, HÉCTOR ABEL UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 00265 / 4 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE RODRÍGUEZ, DINA INÉS UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 00266 / 4 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 00267 / 4 DE FEBRERO DE 2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA DEL BARRIO "PRO CASA III" DE LA SRA. MARÍA GRACIELA PERRONE.

DECRETO N° 00268 / 4 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS.

DECRETO N° 00269 / 5 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 00270 / 5 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA.

DECRETO N° 00271 / 5 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 00272 / 5 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE.

DECRETO N° 00273 / 5 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 00274 / 5 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 00275 / 5 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MILIPIL, TERESA.

DECRETO N° 00276 / 5 DE FEBRERO DE 2015

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. IGARZA, JULIÁN.

DECRETO N° 00277 / 5 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL NOVENTA.

DECRETO N° 00278 / 5 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

Sección Ejecutiva

SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 00279 / 5 DE FEBRERO DE 2015

ADJUDICANDO LA COMPRA DE PIEDRA A GRANEL PARA CORDÓN CUNETA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 00280 / 5 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 00281 / 5 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 00282 / 6 DE FEBRERO DE 2015

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 00283 / 6 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE.

DECRETO N° 00284 / 6 DE FEBRERO DE 2015

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA SRA. GADEA, LILIANA ELVIRA QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA.

DECRETO N° 00285 / 6 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO.

DECRETO N° 00286 / 6 DE FEBRERO DE 2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA DEL BARRIO "PRO CASA III" DEL SR. JOSÉ MARÍA ROCCA.

DECRETO N° 00287 / 6 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS.

DECRETO N° 00288 / 6 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA.

DECRETO N° 00289 / 6 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 00290 / 6 DE FEBRERO DE 2015

PRE ADJUDICANDO LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA COOLPO S.R.L CONFORME A LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2014 POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 80/100.

DECRETO N° 00291 / 6 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL A LA COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, MUNICIPAL Y POPULAR "MANUEL VILARDAGA".

DECRETO N° 00292 / 6 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 00293 / 6 DE FEBRERO DE 2015

DESIGNANDO ALASRA. PÉREZ, EMMA ISABEL COMO JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00294 / 6 DE FEBRERO DE 2015

DESIGNANDO A LA SRA. GENCARELLI, MARÍA VALENTINA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 00295 / 6 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE GENCARELLI, MARÍA VALENTINA UNA BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD CRÍTICA.

DECRETO N° 00296 / 9 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS.

DECRETO N° 00297 / 9 DE FEBRERO DE 2015

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 02 AÑO 2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CLOACAS Y AGUA.

DECRETO N° 00298 / 9 DE FEBRERO DE 2015

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. PAROLA, SERGIO ESTEBAN PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA SUB-DIRECCIÓN DE DEPORTES.

DECRETO N° 00299 / 9 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE MIL VEINTITRÉS.

DECRETO N° 00300 / 9 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 00301 / 9 DE FEBRERO DE 2015

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. RIVERA, SERGIO EMANUEL PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA SUB-DIRECCIÓN DE DEPORTES.

DECRETO N° 00302 / 9 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB-SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. NAVEYRA, HERNÁN.

DECRETO N° 00303 / 9 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SEÑOR DIRECTOR DE PRESUPUESTO CONTADOR CAJARAVILLA, JAVIER.

DECRETO N° 00304 / 9 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. COORDINADORA DE AGENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA LÓPEZ DE ARMENTÍA, SUSANA BEATRIZ.

DECRETO N° 00305 / 9 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 00306 / 9 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00307 / 9 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA SEDE DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

DECRETO N° 00308 / 10 DE FEBRERO DE 2015

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2015 "MATERIALES PARA LA CONEXIÓN RED DE CLOACAS Y AGUA POTABLE".

DECRETO N° 00309 / 10 DE FEBRERO DE 2015

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 00310 / 10 DE FEBRERO DE 2015

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 00311 / 10 DE FEBRERO DE 2015

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 00312 / 10 DE FEBRERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE Y ENERO DE 2015.

DECRETO N° 00313 / 10 DE FEBRERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE DICIEMBRE Y ENERO 2015.

DECRETO N° 00314 / 10 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO A LA JUNTA VECINAL RURAL DE SOLANET.

DECRETO N° 00315 / 10 DE FEBRERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE Y ENERO 2015.

DECRETO N° 00316 / 10 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE Y ENERO 2015.

DECRETO N° 00317 / 10 DE FEBRERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA SUB-SECRETARÍA DE GOBIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE DICIEMBRE Y ENERO 2015.

DECRETO N° 00318 / 10 DE FEBRERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE Y ENERO 2015.

DECRETO N° 00319 / 10 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA SEDE DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 00320 / 10 DE FEBRERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR AL AGENTE AFECTADO AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE Y ENERO DE 2015.

DECRETO N° 00321 / 10 DE FEBRERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE Y ENERO 2015.

DECRETO N° 00322 / 10 DE FEBRERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE Y ENERO 2015.

DECRETO N° 00323 / 10 DE FEBRERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE DICIEMBRE Y ENERO 2015.

DECRETO N° 00324 / 10 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL RURAL DE UDAQUIOLA.

DECRETO N° 00325 / 10 DE FEBRERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARÍA DE SEGURIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE DICIEMBRE Y ENERO 2015.

DECRETO N° 00326 / 10 DE FEBRERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE Y ENERO 2015.

DECRETO N° 00327 / 10 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 00328 / 10 DE FEBRERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARÍA DE VIALIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE Y ENERO 2015.

DECRETO N° 00329 / 10 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 00330 / 10 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 00331 / 10 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

DECRETO N° 00332 / 10 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y POPULAR "MANUEL VILARDAGA" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 00333 / 10 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 00334 / 10 DE FEBRERO DE 2015

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO).

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00335 / 10 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 00336 / 10 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 00337 / 10 DE FEBRERO DE 2015
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. GIMÉNEZ, ALEXA SARA PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

DECRETO N° 00338 / 10 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO UNA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL ELOIZA, LUCAS JOAQUÍN A PARTIR DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2015 Y HASTA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2015.

DECRETO N° 00339 / 10 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RAMOS, MARÍA SILVINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00340 / 10 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE SALUD, DR. RALLI, ESTEBAN AMÍN.

DECRETO N° 00341 / 10 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

DECRETO N° 00342 / 10 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00343 / 10 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 00344 / 11 DE FEBRERO DE 2015
TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL, ZUBIAURRE, PABLO ANTONIO.

DECRETO N° 00345 / 11 DE FEBRERO DE 2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 07/2015 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

DECRETO N° 00346 / 11 DE FEBRERO DE 2015
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 00347 / 11 DE FEBRERO DE 2015
DESIGNANDO COMO TESORERO MUNICIPAL INTERINO AL SR. FEIJOO, GABRIEL JUAN ERNESTO.

DECRETO N° 00348 / 11 DE FEBRERO DE 2015
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 67/62 (PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10058/8 (FONDOS DE TERCEROS)

DECRETO N° 00349 / 11 DE FEBRERO DE 2015
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE CIGANDA, JUANA MARÍA.

DECRETO N° 00350 / 11 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 00351 / 11 DE FEBRERO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 00352 / 12 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS.

DECRETO N° 00353 / 12 DE FEBRERO DE 2015
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL).

DECRETO N° 00354 / 12 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-

SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 00355 / 13 DE FEBRERO DE 2015
AUTORIZANDO AL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERROVIARIO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 00356 / 13 DE FEBRERO DE 2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°08/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REVESTIMIENTO EXTERIOR EN SALA DE REHABILITACIÓN "HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 00357 / 13 DE FEBRERO DE 2015
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ADULTOS N° 701 Y C.E.A. N° 2 A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 00358 / 13 DE FEBRERO DE 2015
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CIGANDA, JUANA MARÍA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 00359 / 13 DE FEBRERO DE 2015
DEVOLVIENDO AL SR. ZUBIAURRE, HERNÁN LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 00360 / 13 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO N° 00361 / 13 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

DECRETO N° 00362 / 13 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. AMÉRICO, CORONEL.

DECRETO N° 00363 / 18 DE FEBRERO DE 2015
INSTRUYENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA DE LICENCIA DE CONDUCIR.

DECRETO N° 00364 / 18 DE FEBRERO DE 2015
DESIGNANDO COMO TESORERO MU-

Sección Ejecutiva

NICIPAL AL SR. LORENZO, BRAULIO ALBERTO.

DECRETO N° 00365 / 18 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 00366 / 18 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00367 / 18 DE FEBRERO DE 2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. DIEGO GAMIETE Y LA SRA. MARISOL NOGUEIRA.

DECRETO N° 00368 / 18 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00369 / 18 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 00370 / 18 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00371 / 18 DE FEBRERO DE 2015

ADJUDICANDO A LA FIRMA ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO, POR LA SUMA TOTAL DE PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 00372 / 18 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 00373 / 18 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00374 / 19 DE FEBRERO DE 2015

DANDO POR FINALIZADA LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES DEL AGENTE PAPPONETTI, NILDA SUSANA RITA.

DECRETO N° 00375 / 19 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE LORENZO, BRAULIO ALBERTO PARA EJERCER CARGO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA RETENIENDO SU CARGO RESPECTIVO EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL.

DECRETO N° 00376 / 19 DE FEBRERO DE 2015

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 27 "JOSÉ HERNÁNDEZ", DE ESTACIÓN UDAQUIOLA, E INSCRIBIENDO A DICHA ENTIDAD EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO BAJO EL NÚMERO DE LEGAJO 114.

DECRETO N° 00377 / 19 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$539,00).

DECRETO N° 00378 / 19 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$657,00).

DECRETO N° 00379 / 19 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENA Y UNO CON 76/100 (\$4.491,76).

DECRETO N° 00380 / 20 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 00381 / 20 DE FEBRERO DE 2015

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

DECRETO N° 00382 / 20 DE FEBRERO DE 2015

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD.

DADO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD.

DECRETO N° 00383 / 20 DE FEBRERO DE 2015

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS).

DECRETO N° 00384 / 20 DE FEBRERO DE 2015

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL)

DECRETO N° 00385 / 20 DE FEBRERO DE 2015

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (POLICÍA COMUNAL) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS).

DECRETO N° 00386 / 20 DE FEBRERO DE 2015

RENOVANDO EL BENEFICIO DE LA ORDENANZA 3177 A LA SRA. MITADIEL, MARTA NOEMÍ.

DECRETO N° 00387 / 20 DE FEBRERO DE 2015

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO).

DECRETO N° 00388 / 20 DE FEBRERO DE 2015

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

DECRETO N° 00389 / 20 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 00390 / 20 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL CARRIZO, MARCELO LUIS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00391 / 20 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00392 / 20 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 00393 / 20 DE FEBRERO DE 2015
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. MACIEL, MARIANO QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 00394 / 20 DE FEBRERO DE 2015
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE BELTRÁN MARCOS.

DECRETO N° 00395 / 20 DE FEBRERO DE 2015
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL).

DECRETO N° 00396 / 20 DE FEBRERO DE 2015
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS).

DECRETO N° 00397 / 20 DE FEBRERO DE 2015
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL).

DECRETO N° 00398 / 20 DE FEBRERO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 00399 / 20 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 00400 / 20 DE FEBRERO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 00401 / 23 DE FEBRERO DE 2015
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$349,48).

DECRETO N° 00402 / 23 DE FEBRERO DE 2015
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO).

DECRETO N° 00403 / 23 DE FEBRERO DE 2015
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 10 - MANZANA 10 B - PARCELA 11 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00404 / 23 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO.

DECRETO N° 00405 / 23 DE FEBRERO DE 2015
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2015 PARA LA COMPRA DE 35.000 LITROS DE GASOIL.

DECRETO N° 00406 / 23 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUB - DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS, FITTIPALDI, LUCILA.

DECRETO N° 00407 / 23 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00408 / 23 DE FEBRERO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 00409 / 23 DE FEBRERO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.

DECRETO N° 00410 / 23 DE FEBRERO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

DECRETO N° 00411 / 23 DE FEBRERO DE 2015
DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA LA SRA. ARCE, SARA BEATRIZ E INCORPORANDO AL SR. QUIROGA, CARLOS RAMÓN.

DECRETO N° 00412 / 23 DE FEBRERO DE 2015
DEVOLVIENDO A LA SRA. CIRELLI, MARIELA LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS.

DECRETO N° 00413 / 24 DE FEBRERO DE 2015
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE RÍOS JUAN ÁNGEL.

DECRETO N° 00414 / 24 DE FEBRERO DE 2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°09/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 00415 / 24 DE FEBRERO DE 2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°10 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONTENCIÓN.

DECRETO N° 00416 / 24 DE FEBRERO DE 2015
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE RÍOS, JUAN ÁNGEL A LA FECHA.

DECRETO N° 00417 / 24 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL.

DECRETO N° 00418 / 24 DE FEBRERO DE 2015
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA

Sección Ejecutiva

MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE RÍOS, JUAN ÁNGEL QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 00419 / 24 DE FEBRERO DE 2015
ADJUDICANDO MANO DE OBRA PARA REVESTIMIENTO EXTERIOR EN SALA DE REHABILITACIÓN “HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER” POR LA SUMA PESOS CIENTO CINCO MIL.

DECRETO N° 00420 / 24 DE FEBRERO DE 2015
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CIGANDA, JUANA MARÍA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 00421 / 24 DE FEBRERO DE 2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 11 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

DECRETO N° 00422 / 24 DE FEBRERO DE 2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA DEL BARRIO “ 11 VIVIENDAS AUTO-CONSTRUCCIÓN” DE LOS SRES. JESÚS MARÍA GIACCHINO Y LA SRA. MARÍA G DESANDI.

DECRETO N° 00423 / 24 DE FEBRERO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 00424 / 24 DE FEBRERO DE 2015
DEVOLVIENDO A LA SRA. LAPLACE, NORMA PATRICIA LA SUMA DE CIENTO DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.

DECRETO N° 00425 / 24 DE FEBRERO DE 2015
DEVOLVIENDO A LA SRA. ALONSO, MARÍA CRISTINA LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 00426 / 24 DE FEBRERO DE 2015
DEVOLVIENDO AL SR. GALÁN, JUAN MANUEL LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ CON SIETE CENTAVOS.

DECRETO N° 00427 / 25 DE FEBRERO DE 2015
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL).

DECRETO N° 00428 / 25 DE FEBRERO DE 2015
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 67/62 (PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10058/8 (FONDO DE TERCEROS).

DECRETO N° 00429 / 25 DE FEBRERO DE 2015
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ACOSTA, JUAN DOMINGO.

DECRETO N° 00430 / 25 DE FEBRERO DE 2015
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ACOSTA, JUAN DOMINGO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 00431 / 25 DE FEBRERO DE 2015
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE ACOSTA, JUAN DOMINGO QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 00432 / 25 DE FEBRERO DE 2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 12 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO DE SALUD EN BARRIO “LA FERIA”.

DECRETO N° 00433 / 25 DE FEBRERO DE 2015
DISPONIENDO LA CESANTÍA DEL AGENTE DE PLANTA TEMPORARIA MOREL, MATÍAS LEONEL.

DECRETO N° 00434 / 25 DE FEBRERO DE 2015
DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE VILCHE, EDGARDO WALTER.

DECRETO N° 00435 / 25 DE FEBRERO DE 2015
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR UNA BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD DE GABINETE AL AGENTE LUCERO, LUCRECIA INÉS.

DECRETO N° 00436 / 25 DE FEBRERO DE 2015
DESIGNANDO A LA SRA. PÉREZ BIASCO, MARÍA JOSÉ COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

DECRETO N° 00437 / 26 DE FEBRERO DE 2015
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 04 AÑO 2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 00438 / 26 DE FEBRERO DE 2015
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

DECRETO N° 00439 / 26 DE FEBRERO DE 2015
EXIMIENDO DEL PAGO POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS DE GAS NATURAL Y AMPLIACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES CITADOS EN EL ARTICULO 1°.

DECRETO N° 00440 / 26 DE FEBRERO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 00441 / 26 DE FEBRERO DE 2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LOS SRES. ÁLVAREZ ROMERO, HILARIÓN Y MAMANI JUAN M.

DECRETO N° 00442 / 26 DE FEBRERO DE 2015
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 00443 / 26 DE FEBRERO DE 2015
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2015 GASOIL A GRANEL.

DECRETO N° 00444 / 26 DE FEBRERO DE 2015
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 00445 / 27 DE FEBRERO DE 2015
DESIGNANDO AL LIC. MALVESTITTI

Sección Ejecutiva

JULIÁN COMO SUB-SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00446 / 27 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR UN MONTO DE PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS.

DECRETO N° 00447 / 27 DE FEBRERO DE 2015

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS).

DECRETO N° 00448 / 27 DE FEBRERO DE 2015

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 09/15 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 61/100.

DECRETO N° 00449 / 27 DE FEBRERO DE 2015

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 00450 / 27 DE FEBRERO DE 2015

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO MIL

TRESCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO N° 00451 / 27 DE FEBRERO DE 2015

DEVOLVIENDO A LA SRA. BRAVO, ALICIA MÓNICA LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS.

DECRETO N° 00452 / 27 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 00453 / 27 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA

Sección Ejecutiva

**DECRETO 00252/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CALVO, MARÍA LAURA.**

Ayacucho, 3 de Febrero de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 7819 Alc.1 de fecha 19 de Diciembre de 2014, mediante el cual la Sra. CALVO, María Laura, D.N.I. N° 27.803.841, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA, MINI MERCADO” (Despensa, frutería, fiambrería) y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. CALVO, María Laura, D.N.I. N° 27.803.841 Habilitación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA MINI MERCADO” (Despensa, frutería, fiambrería), con domicilio en calle A del Valle N° 1119 de esta ciudad. Comercio N° 4139.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●

**DECRETO 00256/2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VILLAVERDE, HERNÁN LUCIO.**

Ayacucho, 3 de Febrero de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. VILLAVERDE, Hernán Lucio Expte. 6311/2014, mediante la cual comunica que con fecha 30 de Septiembre de 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “PANADERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 30 de Enero de 2015.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 3 de Febrero de 2015 al negocio propiedad del SR. VILLAVERDE, Hernán Lucio con domicilio en la calle AV. SOLANET N° 535 de esta ciudad, Comercio Nro. 4050 y Legajo N° 352, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de Septiembre de 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●

**DECRETO 00257/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MUJICA, JUAN.**

Ayacucho, 4 de Febrero de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 7324 ALC 1/2014, mediante el cual el Sr. MUJICA, Juan, D.N.I. N° 22.906.735, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VETERINARIA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Sr. MUJICA, Juan, D.N.I. N° 22.906.735 Habilitación

Comercial, en el rubro “VETERINARIA”, con domicilio en calle Arroyo N° 995 de esta ciudad. Comercio N° 4140.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●

**DECRETO 00262/2015
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO, E INSCRIBIENDO A DICHA ENTIDAD EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO BAJO EL NÚMERO DE LEGAJO 113.**

Ayacucho, 4 de Febrero de 2015

VISTO, la presentación efectuada por el CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO, Expediente N° 5890/13, de fecha 16/05/13, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público al CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO e INSCRIBIENDO a dicha entidad en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95, bajo el número de Legajo 113.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la Institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha Entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00267/2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA DEL BARRIO “PRO CASA III” DE LA SRA. MARÍA GRACIELA PERRONE.

Ayacucho, 4 de Febrero de 2015

VISTO, la nota presentada por la Sra. María Graciela Perrone, Expte. N° 305/15, de fecha 20/01/15, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta.

58 - Manzana 58 f - Parcela 14 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal Interino, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 f - Parcela 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Graciela Perrone, titular del D.N.I. N° 14.403.884, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00275/2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MILIPIL, TERESA.

Ayacucho, 5 de Febrero de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 256 de fecha 16 de Enero de 2015, mediante el cual la Sra. MILIPIL, Teresa, D.N.I. N° 18.093.050, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA Y FABRICACIÓN DE ROPA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. MILIPIL, Teresa, D.N.I. N° 18.093.050 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA Y FABRICACIÓN DE ROPA”, con domicilio en calle Irigoyen N° 862 de esta ciudad. Comercio N° 4141.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00276/2015

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. IGARZA, JULIÁN.

Ayacucho, 5 de Febrero de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. IGARZA, Julián Expte. 6386/2014, mediante la cual comunica que con fecha 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “ORTOPEDIA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 4 DE FEBRERO DE 2015.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 5 DE FEBRERO DE 2015 al negocio propiedad del SR. IGARZA, Julián con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 851 de esta ciudad, Comercio Nro. 3966 y Le-

Sección Ejecutiva

gajo N° 832, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00279/2015
ADJUDICANDO LA COMPRA DE PIEDRA A GRANDEL PARA CORDÓN CUNETA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 5 de Febrero de 2015

VISTO concurso de precio N°6/2015, y

CONSIDERANDO, QUE solo presento oferta un único oferente, se sugiere la compra de piedra a granel al Oferente EL TRINCANTE S.A.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase al Oferente EL TRINCANTE S.A la adquisición de piedra a granel, por la suma de \$ 188.760.00.(PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA) para el área de Obras y Servicios Públicos; según concurso N°6/2015.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00282/2015
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 6 de Febrero de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad Ayacucho, desde la Subdirección de Deportes y la Dirección de Cultura, en conjunto, lleva a cabo distintos eventos y encuentros para la comunidad en general;

QUE, por ello, durante el presente mes se desarrollarán los juegos de Carnaval 2015;

QUE, el objetivo de los mismos, es brindarle a los niños la posibilidad de pasar un momento de esparcimiento y entretenimiento por medio de juegos, concursos, y distintas prácticas deportivas tendientes a motivar la participación entre grupos y afianzar la relación entre los distintos grupos de edades;

QUE, es necesaria la contratación del servicio de sonido e iluminación para garantizar la realización de la jornada y cumplimentar con lo planificado por las áreas;

QUE, es necesario contratar a Prof. de Educación Física que llevaran a cabo las actividades en dicha jornada;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00) al Sr. MUTTI, Cristian; de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) al Sr. BAUER, Sebastián (D.N.I. 35.869.077); de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) al Sr. OCAÑO, Sebastián (D.N.I. 31.940.142); de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) al Sr. ALAJIBE, Sebastián (D.N.I. 36.852.845); de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) al Sr. MENTASTI, Juan Pablo (D.N.I. 37.344.782); de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) al Sr. ADOBATTI, Marcos (D.N.I. 35.868.870); de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) a la Sra. IRIBARNE, Josefina (D.N.I. 36.363.162); de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) al Sr. IRIGOYEN, Luis (D.N.I. 35.231.454); de PESOS TRES-

CIENTOS (\$300,00) al Sr. SAMPALLO, Silvano (D.N.I. 37.344.947); de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) al Sr. ILARREGUI, Luis María (D.N.I. 33.361.452); de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) al Sr. DIDIO, Lucas (D.N.I. 36.363.207); de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) AL Sr. MUTTI, Daniel (D.N.I. 35.868.983), de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00286/2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA DEL BARRIO “PRO CASA III” DEL SR. JOSÉ MARÍA ROCCA.

Ayacucho, 6 de Febrero de 2015

VISTO, la nota presentada por el Sr. José María Rocca, Expte. N° 4005-988/12, de fecha 12/03/12, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 58 f - Parcela 06 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal Interino, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ.

Sección Ejecutiva

I - Secc. B - Manzana 58 f - Parcela 06; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. José María Rocca, titular del D.N.I. N° 5.319.761, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●

DECRETO 00290/2015
PRE ADJUDICANDO LA CONTRATACION DE LA FIRMA COOLPO S.R.L CONFORME A LA LICITACION PÚBLICA N°2/2014 POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 80/100.

Ayacucho, 6 de Febrero de 2015

VISTO la Licitación Publica N°2/2014, y

CONSIDERANDO, Con fecha 26 de Enero de 2015 la comisión de pre adjudicación emitió informe aconsejando la pre adjudicación al oferente COOLPO S.R.L.

QUE de acuerdo al pliego de bases y condiciones corresponde remitir las presentes actuaciones a la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios, a efectos de que dictamine sobre el otorgamiento de la “no objeción técnica financiera”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Pre adjudíquese la Licitación Publica N°2/2014 para la construcción de cincuenta y cuatro (54) viviendas e infraestructura en la ciudad de Ayacucho

en el marco del Programa Federal Techo Digno al oferente COOLPO S.R.L por la suma de \$ 19.321.084,80. (DIECINUEVE MILLONES TRESIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 80/100).

Artículo 2°: La adjudicación definitiva quedara condicionada a la obtención de la “no objeción técnica financiera” por parte de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●

DECRETO 00292/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

Ayacucho, 6 de Febrero de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) a Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●

DECRETO 00297/2015
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 02 AÑO 2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CLOACAS Y AGUA.

Ayacucho, 9 de Febrero de 2015

VISTO la Licitación Privada N° 2/2015 para la adquisición de Materiales de Cloacas y Agua, y

CONSIDERANDO QUE, el día 06 de Febrero de 2015, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE, resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Sr. Asesor Legal Dr. Fabián Puchulu, el Secretario de Gobierno y Coordinación General Lic. Emilio Cordonnier y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término

Sección Ejecutiva

de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ

Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00308/2015**ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2015 “MATERIALES PARA LA CONEXIÓN RED DE CLOACAS Y AGUA POTABLE”.**

Ayacucho, 10 de Febrero de 2015

VISTO, que por Decreto N° 200/2015 de fecha 27 de Enero de 2015 se llama a Licitación Privada para la Compra de Materiales para Conexión Red de Cloacas y Agua Potable;

CONSIDERANDO QUE con fecha 06 de Febrero de 2015, se procedió a la apertura de los sobres del Pedido de Cotización N° 213 y N° 216 presentados por los siguientes oferentes: ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., y PLASTIFERRO TUBOS S.A.,

QUE con la misma fecha se conforma por Decreto N° 297/15 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra por Ítems de acuerdo a quien quedo en primer término en el Pedido de Cotización N°213 (ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A \$44.520.30. y PLASTIFERRO TUBOS S.A. \$14.900.00.) y el Pedido de Cotización N°216 (ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A \$40.994.92. y PLASTIFERRO TUBOS S.A. \$111.660.00.)

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 02/15 “Materiales para la

Conexión Red de Cloacas y Agua Potable” Pedido de Cotización N°213 (ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A \$44.520.30. y PLASTIFERRO TUBOS S.A. \$14.900.00.) y el Pedido de Cotización N°216 (ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A \$40.994.92. y PLASTIFERRO TUBOS S.A. \$111.660.00.); conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial

Sr. EDUARDO VOLONTÉ

Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00332/2015**AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y POPULAR “MANUEL VILARDAGA” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 10 de Febrero de 2015

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga”, Expte. N° 669/15, de fecha 6 de Febrero de 2015, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000) boletas cada una a un valor total de \$ 280,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA) cada una, la cual podrá ser abonada de contado o también en cuatro cuotas de \$ 70. (PESOS SETENTA). En los meses de Mayo, Junio y Julio se efectuarán sorteos mensuales y el sorteo final se llevará a cabo el día 29 de Agosto de 2015.

Artículo 2°: Todos los sorteos corresponden a las últimas jugadas de los meses mencionados y se efectuarán por Lotería Nacional (nocturna). A continuación el detalle del listado de premios:

SORTEO MENSUAL: Mayo 2015 (última jugada por Lotería Nacional -nocturna-)

1° premio

Un TV LED marca TCL de 32” L32T3520 ... Valor \$ 4.364,03.

2° premio

Una cámara fotográfica KODAK PIXPRO FZ41 ... Valor \$ 1.299,00.

SORTEO MENSUAL: Junio 2015 (última jugada por Lotería Nacional -nocturna)

1° premio

Una heladera GAFA c/freezer de 284 lts ... Valor \$ 5.630,85.

2° premio

Una pava eléctrica marca ATMA ... Valor \$ 399,00.

SORTEO MENSUAL: Julio 2015 (última jugada por Lotería Nacional -nocturna)

1° premio

Una Notebook BGH Mini positivo ... Valor \$ 5.699,00.

2° premio

Una cafetera eléctrica ATMA ... Valor \$ 299,00.

SORTEO FINAL: 29 de Agosto de 2015 (última jugada por Lotería Nacional -nocturna-)

1° premio

Un automóvil Peugeot 207 Allure 1.4 (5 puertas) ... Valor \$ 179.000,01.

2° premio

Un lavarropas automático DREAN ... Valor \$ 3.752,93.

Sección Ejecutiva

Valor total en premios ... \$ 200.443,82.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO 00345/2015
LLAMADO A CONCURSO DE PREMIO N° 07/2015 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

Ayacucho, 11 de Febrero de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales para alumbrado público;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Premio N° 07 para la adquisición de materia-

les para alumbrado.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO 00346/2015
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO.

Ayacucho, 11 de Febrero de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizaron los festejos de Carnaval 2015;

QUE, los mismos tienen como objetivo, mantener la costumbre y la cultura que han transmitido a lo largo de los años;

QUE, también, se busca ofrecer a la comunidad en general disfrutar de un evento gratuito y con distintas atracciones;

QUE, la presentación se realizará durante tres días, en la Plaza Sarmiento y un día en la Sala Hugo del Carril;

QUE, para poder llevarla a cabo, es necesaria la realización de ciertos gastos, como por ejemplo, sonido, iluminación, traslado de artistas regionales y demás;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) al Sr. ÁLVAREZ, Juan Esteban; la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) al Sr. AGUIAR; la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$1.625,00) al Sr. MOUREU; la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) al Sr. GARCÍA MACHI, Mauricio; la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500,00) al Sr. POUTÓ; la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300,00) al Sr. GARBERI; la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) a la Sra. NUÑEZ, Marianela de Jesús; la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) al Sr. MACIEL, Mariano; la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$9.300,00) a la Sra. RUIZ, Stella Maris; la suma de PESOS DIEZ MIL CIEN (\$10.100,00) a la firma Cabral Viajes, a de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO 00351/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 11 de Febrero de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protec-

Sección Ejecutiva

ción, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$470,00) a la Sra. SALVADOR, Laura Mabel. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00355/2015

AUTORIZANDO AL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERROVIARIO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 13 de Febrero de 2015

VISTO, la nota presentada por el Club Deportivo y Cultural Ferroviario, Expte. N° 618/15, de fecha 05/02/15, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7°

de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase al Club Deportivo y Cultural Ferroviario a realizar una rifa, con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) boletas cada una a un valor de \$ 200,00 (PESOS DOSCIENTOS). La misma podrá ser abonada al contado o en cuatro (4) cuotas de \$ 50,00(PESOS CINCUENTA).

Artículo 2°: El primer sorteo se efectuará el día sábado 11 de Abril de 2015 y el Sorteo Final se efectuará el día sábado 13 de Junio de 2015, ambos por Lotería Nacional (nocturna), y este es el listado de premios:

PRIMER SORTEO: sábado 11/04/2015

1° Premio:

Mercadería (materiales de construcción)...: Valor \$ 8.000,00.

2° Premio:

Mercadería (materiales de construcción) ...: Valor \$ 6.000,00.

3° Premio:

Mercadería (materiales de construcción) ...: Valor \$ 3.000,00.

SORTEO FINAL: sábado 13/06/2015

1° Premio:

Un departamento a estrenar en calle Hermanos Suárez ...: Valor \$ 500.000,00.

2° Premio:

Mercadería (materiales de construcción) ...: Valor \$ 40.000,00.

3° Premio:

Mercadería (materiales de construcción) ...: Valor \$ 25.000,00.

4° Premio:

Mercadería (materiales de construcción) ...: Valor \$ 15.000,00.

5° Premio:

Mercadería (materiales de construcción) ...: Valor \$ 5.000,00.

Valor total en premios ... \$ 602.000,00.

Artículo 3°: El Club Deportivo y Cultural Ferroviario deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: El Club Deportivo y Cultural Ferroviario se compromete a realizar dentro de las 48 horas posteriores al sorteo final, un depósito por una suma de dinero igual al 5% calculado sobre el monto de las boletas efectivamente vendidas, como así también fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte del Club Deportivo y Cultural Ferroviario a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00356/2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°08/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REVESTIMIENTO EXTERIOR EN SALA DE REHABILITACIÓN "HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER".

Ayacucho, 13 de Febrero de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de mano de obra para revestimiento exterior en Sala de Rehabilitación "Hogar de Ancianos San Francisco Javier".

CONSIDERANDO QUE, la

Sección Ejecutiva

Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado al Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso N° 08 para la contratación de mano de obra, según Exp. 797/15.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00357/2015

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ADULTOS N° 701 Y C.E.A. N° 2 A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 13 de Febrero de 2015

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Adultos N° 701 y del C.E.A. N° 2 de Jóvenes y Adultos, Expte. N° 709/15, de fecha 10 de Febrero de 2015, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Adultos N° 701 y del C.E.A. N° 2 de Jóvenes y Adultos a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas a un valor total de \$ 20,00 (VEINTE PESOS) cada una, teniendo el día 9 de Mayo de 2015 como fecha de sorteo.

Artículo 2º: Dicho sorteo se efectuará por Lotería Nacional (nocturna) y este es el listado de premios:

Primer premio

Mercadería en "El Escolar"... Valor \$ 1.500,00.

Segundo premio

Mercadería en "El Escolar"... Valor \$ 1.200,00.

Tercer premio

Mercadería en "El Escolar"... Valor \$ 1.000,00.

Cuarto premio

Mercadería en "El Escolar"... Valor \$ 800,00.

Quinto premio

Mercadería en "El Escolar"... Valor \$ 500,00.

Valor total: \$ 5.000,00.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Adultos N° 701 y del C.E.A. N° 2 de Jóvenes y Adultos deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir

de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Adultos N° 701 y del C.E.A. N° 2 de Jóvenes y Adultos se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Adultos N° 701 y del C.E.A. N° 2 de Jóvenes y Adultos a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00359/2015

DEVOLVIENDO AL SR. ZUBIAURRE, HERNÁN LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 13 de Febrero de 2015

VISTO la presentación efectuada por la Sra. LEGUIZAMÓN, Marisa, Expediente N° 607 en fecha del 05/02/2015, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Setecientos treinta y nueve con ochenta y cinco centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. LEGUIZAMÓN, Marisa, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa Rural de la Cta. Municipal N° 11513, Partida 01266800, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a la misma cuenta;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa Rural, según

Sección Ejecutiva

consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Devuélvase al Sr. ZUBIAURRE, Hernán, la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$739,85), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00367/2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. DIEGO GAMIETEA Y LA SRA. MARISOL NOGUEIRA.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2015

VISTO la nota presentada por el Sr. Diego Gamietea, Expte. N° 5763/14, de fecha 08/09/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 62 - Manzana 62 d - Parcela 01 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 62 - Manzana 62 d - Parcela 01; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Diego Gamietea, titular del D.N.I N° 26.888.360, y de la Sra. Marisol Nogueira D.N.I. N° 28.563.384 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00371/2015
ADJUDICANDO A LA FIRMA ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO, POR LA SUMA TOTAL DE PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2015

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE**, ante la Comparación de Oferta, se sugiere la compra al oferente ZUDAIRE, Roberto Francisco, por ser conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase a la firma ZUDAIRE, Roberto Francisco por la suma de pesos \$ 32.754.00 a la adquisición de materiales alumbrado público para el área Secretaria de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 478 Concurso 7 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00376/2015
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 27 “JOSÉ HERNÁNDEZ”, DE ESTACIÓN UDAQUIOLA, E INSCRIBIENDO A DICHA ENTIDAD EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO BAJO EL NÚMERO DE LEGAJO 114.

Ayacucho, 19 de Febrero de 2015

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 27 “José Hernández”, de Estación Udaquiola, Expediente N° 800/15, de fecha 12/02/15, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: RECONOCIENDO como

Sección Ejecutiva

Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 27 “JOSÉ HERNÁNDEZ”, DE ESTACIÓN UDAQUIOLA, e INSCRIBIENDO a dicha entidad en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95, bajo el número de Legajo 114.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la Institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha Entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00390/2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL CARRIZO, MARCELO LUIS.

Ayacucho, 20 de Febrero de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2361 Alc.1/2015, mediante el cual el Sr. CARRIZO, Marcelo Luis, D.N.I. N° 26.261.242, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “IMPRESA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al Sr. CARRIZO, Marcelo Luis, D.N.I. N° 26.261.242 Habilitación Comercial, en el rubro “IMPRESA”, con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 1144 de esta ciudad. Comercio N° 4142.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00398/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 20 de Febrero de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS

SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$769,00) al Sr. Iriarte Daoiz, Alberto. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00399/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 20 de Febrero de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$266,80) al Sr. ORTINO, Guillermo Francisco con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00400/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 20 de Febrero de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$189,00) a la Sra. SALVADOR, Laura Mabel con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00403/2015

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 10 - MANZANA 10 B - PARCELA 11 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2015

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 11 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, los adjudicatarios los Sres. Nora Isabel Onufrievich y el Sr. José Alberto Paleo renunciaron el pasado 15/08/14 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 11,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado a los Sres. Onufrievich y Paleo y adjudicárselo a los Sres. María Eugenia Balbuena y Braulio Esteban Vizcay, El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: DESADJUDICAR a los Sres. Nora Isabel Onufrievich, titular del D.N.I. N 16.414.676, y el Sr. José Alberto Paleo. D.N.I. N° 12.666.719 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Mza. 10 b - Parc. 11; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: ADJUDICAR a la Sra. María Eugenia Balbuena, titular del D.N.I. N° 31.584.406, y el Sr. Braulio Esteban Vizcay, D.N.I.: 27.669.131 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Mza. 10 b - Parc. 11; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00405/2015

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2015 PARA LA COMPRA DE 35.000 LITROS DE GASOIL.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 4 para la compra de Combustible para el área de Vialidad y Servicios Urbanos y Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00408/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de esos elementos básicos se encuentra la provisión de Dietas Especiales, destinadas a personas con problemáticas de salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$3.150,00) al Sr. CONTINO, Francisco e hijos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00409/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de esos elementos básicos se encuentra la provisión de pasajes a personas que por diferentes deben trasladarse fuera de la ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) a firma Rio Paraná con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00410/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2015

VISTO el pedido efectuado por el Subdirector de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, Exp. 846 con fecha del 18/02/2015 y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas, brega por la integración social en materia de educación, cultura y deporte;

QUE, por ello, como todos los años, se lleva adelante la entrega de Rosas de Plata;

QUE, el motivo de esta entrega es la de premiar el desempeño que los deportistas han tenido a lo largo del año 2014 en las distintas disciplinas;

QUE, en dicho evento, se hace entrega de una condecoración por los logros obtenidos en la disciplina en la cual se desempeña;

QUE, dicha condecoración consta de un armado en acrílico, maderas y ploteado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00) al Sr. LAMENZA, Marcos, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva

DECRETO 00412/2015

DEVOLVIENDO A LA SRA. CIRELLI, MARIELA LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2015

VISTO la presentación efectuada por la Sra. CIRELLI, Mariela, Expediente N° 646 en fecha del 06/02/2015, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. Cirelli, Mariela, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal N° 7940, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a la misma cuenta;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. MILLOC, Claudio Martín, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS (\$44,01), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00414/2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°09/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2015

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 09 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00415/2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°10 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONTECCIÓN.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2015

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 10 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00419/2015

ADJUDICANDO MANO DE OBRA PARA REVESTIMIENTO EXTERIOR EN SALA DE REHABILITACIÓN “HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER” POR LA SUMA PESOS CIENTO CINCO MIL.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2015

VISTO, que por Decreto N° 00356/2015 de fecha 13 de FEBRERO de 2015 se llama a Concurso de Precios N° 08, para la Contratación de Mano de Obra para Revestimiento Exterior en Sala de Rehabilitación “Hogar de Ancianos San Francisco Javier”.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 24 de Febrero de 2015, se procedió a la apertura del sobre presentado por el oferente: RIVERA ORTIZ, Félix Javier.

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la contratación al oferente Rivera Ortiz Félix Javier. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la contratación al Oferente RIVERA ORTIZ, Félix Javier por la suma de \$ 105.000 (PESOS CIENTO CINCO MIL) para el área de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 540, Concurso 08 Expediente N°797 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00421/2015
**LLAMADO A CONCURSO DE PRE-
CIO N° 11 PARA LA COMPRA DE
MATERIALES DE CONSTRUC-
CIÓN PARA FAMILIAS DE ESCA-
SOS RECURSOS.**

Ayacucho, 24 de Febrero de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 11 para la adquisición de materiales de construcción para familias de escasos recursos.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00422/2015
**DECLARANDO DE INTERÉS SO-
CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA
VIVIENDA DEL BARRIO " 11 VI-
VIENDAS AUTOCONSTRUCCIÓN"
DE LOS SRES. JESÚS MARÍA GI-
ACCHINO Y LA SRA. MARÍA G.
DESANDI.**

Ayacucho, 24 de Febrero de 2015

VISTO, la nota presentada por el Sr. Jesús María Giacchino, Expte. N° 5834/14, de fecha 11/09/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 17 - Manzana 17 c - Parcela 09 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 17 - Manzana 17 c - Parcela 09; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Jesús María Giacchino, titular del D.N.I. N° 16.017.665, y su esposa la Sra. María G. Desandi, titular del D.N.I.: 13.952.317 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escri-

banía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00423/2015
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO
DE LA SUMA DE PESOS UN MIL
OCHOCIENTOS.**

Ayacucho, 24 de Febrero de 2015

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, Exp. 916 con fecha del 20/02/2015 y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de esos elementos se encuentra la provisión de un camión atmosférico que permita el desagote de los pozos ciegos de aquellas viviendas que no cuentan con la posibilidad de descartar los desechos por medio de cloacas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) al Sr. TUTTLIES, Osvaldo Raúl, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00424/2015

DEVOLVIENDO A LA SRA. LAPLACE, NORMA PATRICIA LA SUMA DE CIENTO DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2015

VISTO la presentación efectuada por la Sra. LAPLACE, Norma Patricia, Expediente N° 782 en fecha del 11/02/2015, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos ciento diecinueve con noventa y siete centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. CIRELLI, Mariela, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal N° 6013, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a la misma cuenta;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. CORDONNIER, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. LAPLACE, Norma Patricia, la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00425/2015

DEVOLVIENDO A LA SRA. ALONSO, MARIA CRISTINA LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2015

VISTO la presentación efectuada por la Sra. ALONSO, María Cristina, Expediente N° 788 en fecha del 12/02/2015, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Cuarenta y cuatro con un centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE la solicitante, Sra. ALONSO, María Cristina, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa Rural de la Cta. Municipal N° 744, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a la misma cuenta;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. CORDONNIER, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa Rural, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. ALONSO, María Cristina, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00426/2015

DEVOLVIENDO AL SR. GALÁN, JUAN MANUEL LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ CON SIETE CENTAVOS.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2015

VISTO la presentación efectuada por al Sr. GALÁN, Juan Manuel, Expediente N° 873 en fecha del 19/02/2015, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Cuarenta y cuatro con un centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE el solicitante, Sr. GALÁN, Juan Manuel, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal N° 4677, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a la misma cuenta;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. CORDONNIER, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. TEMUDIO, Isabel Felipa, la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON SIETE CENTAVOS (\$110,10), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00432/2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 12 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO DE SALUD EN BARRIO “LA FERIA”.

Ayacucho, 25 de Febrero de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de mano de obra, materiales y equipos de climatización en el Centro de Salud en Barrio “La Feria”.

CONSIDERANDO QUE la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado al Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso N° 12 para la contratación de mano de obra, materiales y equipos de climatización en el Centro de Salud en Barrio “La Feria”, según Exp. 790/15.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00437/2015

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 04 AÑO 2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2015

VISTO la Licitación Privada N° 04/2015 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 26 de Febrero de 2015, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad Julio Veneroso, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Secretario de Gobierno y Coordinación Gral. Lic. Emilio Cordonnier y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00441/2015

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LOS SRES. ÁLVAREZ ROMERO, HILARIÓN Y MAMANI JUAN M.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ÁLVAREZ ROMERO, Hilarión, en su carácter de socio, Expte. 11016/2013, mediante la cual comunica que con fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “TIENDA - VENTA DE ROPA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 23 DE FEBRERO DE 2015

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de FEBRERO de 2015 al negocio propiedad de los Sres. ÁLVAREZ ROMERO, HILARIÓN Y MAMANI JUAN M. con domicilio en la calle ALEM N° 910 de esta ciudad, Comercio Nro. 3793 y Legajo N° 117, quien cesó en sus actividades con fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2013

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00442/2015

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará un

Sección Ejecutiva

festival de canto denominado PRE AYACUCHO;

QUE, el mismo, se llevara a cabo en el Salón Libertador, contando con entrada libre y gratuita;

QUE, los ganadores de este festival pasaran a competir en el Certamen Nacional de Canto Folklorico, enmarcado dentro de la Fiesta Nacional del Ternerero;

QUE, por ello es necesario la contratación de sonido y convocatoria de idóneos que integraran el jurado que decidirán los ganadores del certamen;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) a RÍOS, Gustavo; PESOS UN MIL (\$1.000,00) a CROCCI, Graciela (D.N.I. 16.782.066); PESOS UN MIL (\$1.000,00) a MENÉNDEZ, Elisa (D.N.I. 23.236.430); PESOS UN MIL (\$1.000,00) a CAMPOS DE ZARCITA, Julia (D.N.I. 04.455.682) de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO 00443/2015**ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2015 GASOIL A GRANEL.**

Ayacucho, 26 de Febrero de 2015

VISTO, que por Decreto N° 405/2015 de fecha 23 de Febrero de 2015 se llama a Licitación Privada N° 4/2015 para la Adjudicación de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con

fecha 26 de Febrero de 2015, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS. S.A, quien cotiza por la suma de \$ 442.400,00; A. MAGNANELLI S.A.I.C.F.E.I. , quien cotiza para una sola dependencia (Pedido de cotización N°609), por la suma de \$ 258.000,00; SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L, quien cotiza por la suma de \$ 395.500,00; COMBUSTIBLES DEL SALADO S.A., quien cotiza por la suma de \$ 444.500,00.

QUE con fecha 26 de Febrero de 2015 se conforma por Decreto N° 437/15 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gasoil al oferente SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 04/15 “compra de gasoil” a el Oferente SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$395.500,00).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO 00444/2015**AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 26 de Febrero de 2015

VISTO, la nota presentada por la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.), Expte. N° 746/15, de fecha 11 de Febrero de 2015, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000.) boletas cada una a un valor de \$ 300,00. (PESOS TRESCIENTOS) conteniendo tres (3) números en cada una. La misma podrá abonarse al contado o en tres (3) cuotas iguales de \$ 100,00. (PESOS CIEN).

Artículo 2°: La rifa tiene tres sorteos programados para los meses de Mayo, Junio y Julio (todos por Lotería Nacional -nocturna-) y éste es el listado de premios a entregar:

SORTEO: 30 de Mayo de 2015

1° Premio: Mercadería en “Confort Acuاريو” ...: Valor \$ 5.500,00.

2° Premio: Mercadería en “Confort Acuاريو” ...: Valor \$ 2.500,00.

SORTEO: 27 de Junio de 2015

1° Premio: Mercadería en “Confort Acuاريو” ...: Valor \$ 7.000,00.

2° Premio: Mercadería en “Confort Acuاريو” ...: Valor \$ 2.000,00.

Sección Ejecutiva

SORTEO: 25 de Julio de 2015

1° Premio: Un automóvil 0 KM. Renault Clío (5 puertas) ...: Valor \$ 151.100,00.

2° Premio: Mercadería en "Confort Acuario"... : Valor \$ 11.700,00.

3° Premio: Mercadería en "Confort Acuario" ...: Valor \$ 8.000,00.

Valor total \$ 187.800,00.

Artículo 3°: La Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) se compromete se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00448/2015
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 09/15 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y UN

MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 61/100.

Ayacucho, 27 de Febrero de 2015

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 09 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO AYACUCHO S.A y GENTIL, Ignacio por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles Atención Social Directa para el área Desarrollo Social al oferente RUELO AYACUCHO S.A por la suma de \$ 153.253,09. al oferente GENTIL, Ignacio por la suma según de \$ 8.133,52. según cotización N° 612 y 613, Apertura día 27/02/2015 - Concurso 09 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00449/2015
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO.

Ayacucho, 27 de Febrero de 2015

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por la suma de \$ 39.084.00. según Concurso N° 10, Expediente 915 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00451/2015
DEVOLVIENDO A LA SRA. BRAVO, ALICIA MÓNICA LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS.

Ayacucho, 27 de Febrero de 2015

VISTO la presentación efectuada por la Sra. BRAVO, Alicia Mónica, Expediente N° 944 en fecha del 20/02/2015, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. BRAVO, Alicia Mónica, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal N° 6638, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondi-

Sección Ejecutiva

ente a la misma cuenta;

QUE, según informa la Jefa Intensiva de Recursos, Sra. Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Devuélvase a la Sra. BRAVO, Alicia Mónica, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS (\$139,22), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00452/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 27 de Febrero de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$5.400,00) al Sr. Antonio Jañez con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00453/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO

POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA.

Ayacucho, 27 de Febrero de 2015

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Gobierno Lic. Hernán Naveyra;

CONSIDERANDO QUE, la Sra. Angélica Chimeno de Bauer, Madre y Abuela de Plaza de Mayo, fue, es y será una referente en la lucha por los derechos humanos;

QUE, debido a su desaparición física, se ha erigido un mausoleo en el Cementerio Local para darle descanso eterno a sus restos;

QUE, en dicho mausoleo se encuentra una placa acrílica que recuerda su nombre;

QUE, la elaboración de dicha placa ocasiona su gasto correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) al Sr. LAMENZA, Marcos, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General